

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción para la tramitación del expediente de concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería en el mismo.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción de Cádiz, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería, que comprenderá tanto la catetería del personal como del público en general, ambas sitas en la planta semisótano de dicho Hospital.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción (Cádiz) del Servicio Andaluz de Salud, competencia para otorgar concesión de dominio público para la explotación del servicio de cafetería del personal y público.

La presente delegación se condiciona al exacto desarrollo de los objetivos expresados en la memoria o borrador del Pliego que han servido de base a la misma.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/99-1, interpuesto por don José Manuel Barragán Andrés, doña Ana M.ª Palacio Montes, don Juan José Arriaza Arana, doña Carmen Carreño Contreras, don Antonio Vicente Guijarro Baena, don Antonio Miguel Hidalgo Alvarez y don Aurelio Corona Barco ante el Juzgado de lo Contencioso núm. 5 de Sevilla.

En fecha 3 de diciembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DEL ROCIO", POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA, EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ABREVIADO NUM. 221/99-1

Con fecha 21 de octubre de 1999, tuvo entrada en el Registro General de este Hospital (núm. 3653) requerimiento del Juzgado Contencioso-Administrativo número cinco de Sevilla, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 221/99-1, interpuesto por don José Manuel Barragán Andrés, doña Ana M.ª Palacio Montes, don Juan José Arriaza Arana, doña Carmen Carreño Contreras, don Antonio Vicente Guijarro Baena, don Antonio Miguel Hidalgo Alvarez y don Aurelio Corona Barco, contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra "Normativa de Acoplamiento en puestos de trabajo de H.U. Virgen del Rocío para el personal no sanitario".

El citado expediente consta de 1.161 folios numerados. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. cinco de Sevilla, copia autenticada del mismo, precedida de un índice (1 folio), también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Sevilla a 3 de diciembre de 1999, El Director Gerente H.U. "Virgen del Rocío". Fdo.: Joseba Barroeta Urquiza».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 18 de enero de 2000 a las 11,45 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 221/99-1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, apercibiéndoles de que si se personaran con posterioridad, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión

de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L T O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Illora.
- Lentegí.
- Torvizcón.

Los referidos Convenios entrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2938/99, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada.

En fecha 19 de enero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO 2938/99, INTERPUESTO POR EL SINDICATO MEDICO ANDALUZ-FEDERACION

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2938/99, interpuesto por el Sindicato Médico Andaluz-Federación contra la Circular 7/99, de 9 de julio, de la Dirección General de Personal Servicios del SAS, por la que se dictan instrucciones sobre la equivalencia, a efectos de valoración en las Mesas Provinciales de Contratación, entre el período de formación en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, vía MIR, y el ejercicio profesional como Médico de Familia.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 19 de enero de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2938/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador en dicha Sala.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) para la realización de obras de construcción de nuevo Consultorio en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba) para la realización de obras de construcción de nuevo Consultorio en esa localidad, por un importe de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 4.800.000 ptas.
Anualidad 2000: 19.200.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para reforma parcial de la climatización del Centro de Salud de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter